

toros, y los Comisarios de lo que ya se forma en esta Ciudad que la Real
mandado de nro Padre Fermi de Nararero y Ordenes de los
se Governadores del Consejo de Ove y nuebe de Juinos del
año pasado de mill seto y cinquenta y tres y Veintey
tres de Juino de este presente año, esta confesado el que
despues de la fiesta de toros que en Validad de las obras
Publicas de esta Ciudad se estan practicando pueda ejecutar
otra afin de dozar el Retablo que tiene en su Capilla Real
en el Convento de los Domingos de esta dha Ciudad a fines de
dho Martin de Turburea su dho mayor obediencia
sede cumplimientos a dhas Ordenes para lo que como ayo
viene dirigido a dho dho con su portencia y facultades to
ra, para ello por lo que deseando dho Comisarios por degen
formidad con esta Ciudad lo han presente afin del uniforme
Atentamientos a la execucion de dhas fiestas, concusando
cada uno de lo que les toca al pido de dho dho por que se ha dado
la lisenca no dudando en que en esta dha Ciudad como en
Algunas otras que con Ove y nuebe de Juinos, dho dho
obra Cofradia a Beneficio de nro dho Instituto lo tendra
abien esta Ciudad sin perjuicio de lo que es facultativo y
de nro Inspeccion, y entendido por esta Ciudad la Proposicion
de dho Comisarios, suvada que a dho dho y lo de la
de nro Comisarios para dho dho dho dho dho dho dho
de la que en esta Ciudad publica actualmente se van

(Cov)

Escal

